

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/635

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/396

Fecha de emisión:

CASA NOSTRA BEEF S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 02 DE AGOSTO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
CHINUAHUA BEEF	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE
	CERRADO.

A nombre de CASA NOSTRA BEEF S.A DE C.V., ubicado AV TULUM PONIENTE ENTRE CALLE SATURNO Y CALLE LUNA LOCAL 3, LT 0141, MZA 001, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-736 y No. de Póliza: 29979DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad MINISUPER CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Regianação Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

> DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

> > Página 1 | 5

de Econgía, Mitigación

amites máximos

2 alseel202



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático,

Área:

Sección:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático,

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/635

DOAYCC/NA/PAO/2021/396

Fecha de emisión:

27/09/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs de 6:00 a 22:00 hrs	50 db (A) 68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos l.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio γ la mítad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019,
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 12019 (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que require comercial autorizado.
- rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cadal

acuerdo a su giro



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático,

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/635

Permiso Núm: Núm Exp.:

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/2021/396

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Regiamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo, de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	OVA MIEROOLES	HORA	REGISTRO.	UNK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACION
Enero	13 27				
Febrero	10 24	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			·
Marzo	10 24			•	
Abril	7 21	ļ		•	
Mayo	5 19				
Junto	2 16 30	10:80 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://liny.url.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 887 5683 4881	
Julto	14 28			Codigo de acceso: 279255	
Agosto	.11 .25	the state of the s			
Septlembre	8 22				
Octubre	6 20				
Noviembre	3 17			,	
Dicismbre	01 15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y correctiones. permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales apricables ลั้นรัชarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial New Maria

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de trategia de la casa de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO GEI活為判據の Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permitros முகாக்ஷ் அரை மக்கியில் அமையில் அமையில் அன்ற மக்கியில் அமையில் அ



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/635 DOAYCC/NA/PAO/2021/396

Fecha de emisión:

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento ¿

Mes	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	UNK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06 20	11:00 a. m. dir.ecologia.tulum@gmail.c	dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpgbXdhd UdTYkszQUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Mayo	04				
	18 01				
ahrut	15				
Julio	29 13				
	27 10				
Agosto	24				
Septiembre	07 21				
Octubre	05 19				
	02				
Noviembre	16 30				
Diciembre	14				

DOCUMENTACION ACOMPLETAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES (EN SU CASO MANIFIESTOS DE RECICLATION)



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO GLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. 1899
2018-2021
Página 4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

. <u>Di</u>

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/635

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/2021/396 27/09/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
CHIHUAHUA BEEF	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZAS, VIÑOS Y LICORES EN ENVASE
	CERRADO.

A nombre CASA NOSTRA BEEF S.A DE C.V. Ubicado AV TULUM PONIENTE ENTRE CALLE SATURNO Y CALLE LUNA LOCAL 3, LT 0141, MZA 001, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE-GRDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE SILENCE SU QUE REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE BEBENA ESTENER PER PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENISTRA DE PROGRAMAS. FECHA DE VENCIMIENTO 27 DE SEPTIE DE RECENERA DE 30 VENCIMIENTO, APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTA DE MANAGION DE MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 10 PER PRESENTE DO COMPANIENTO.

PROPIETARIO

RECEIBIO

DIRECCION GENEMANZIE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

H. AYUNTAMIENTO DE PULUM, G. ROO

2014, 2021

LIC. GERARDO ARTUBO OROZCO LÓPEZ

DIRECTOR DE RESEAURIZA DE CAMBIO

DIRECTOR DE RESEAURIZA DE CAMBIO

DIRECTOR DE RESEAURIZA DE CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECTOR DE RESEAURIZA DE CAMBIO CLIMÁTICO

elaboró. – Smfk

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO